

**Enmienda No. 2 al proceso de Declaración Anual de Programas (APS)
HLG-APS-2023-001**

“Fortalecimiento para optimización de capacidades instaladas en respuesta a las necesidades Locales”

Fecha límite para recibir preguntas: Se aceptan de forma continua

Fecha final de cierre de: 30 de septiembre 2024

Asunto:

El propósito de esta enmienda a esta Solicitud de Aplicación es:

1) Explicar los conceptos de bienes inelegibles y de bienes restringidos según USAID a ser considerados por todos los aplicantes a este APS.

Sirva esta enmienda #2 para proveer en más detalle sobre estos conceptos y documentos oficiales de apoyo. Aunque están mencionados en el APS (Sección III, página 7), se facilitan una vez más los enlaces a los documentos oficiales de USAID que deben ser consultados durante la elaboración de la propuesta detallada. Además de los enlaces para los documentos oficiales, se pasa a describir en esta misma enmienda las grandes categorías por cada grupo (bienes inteligibles y bienes restringidos). Por favor note que el listado aquí presente no es exhaustivo y cada aplicante debe consultar los enlaces oficiales de USAID abajo mencionados (los documentos están en inglés a continuación):

<https://www.usaid.gov/sites/default/files/2022-12/312.pdf>

Definiciones/Concepto:

Artículos restringidos: Bienes o servicios que no pueden adquirirse sin un permiso autorización previa por escrito de USAID.

Artículos inelegibles: Bienes o servicios que no pueden adquirirse en ninguna circunstancia.

Producto básico (Commodity): Cualquier artículo que pueda comprarse o venderse, normalmente un producto o materia prima (madera, trigo, café, metales, etc.).

Adquisiciones de Artículos restringidos y Artículos inelegibles:

Q. ¿Qué limitaciones se aplican a la adquisición de bienes y servicios con fondos del Gobierno de EE.UU.?

R: Son muchas las condiciones que rigen la forma en que pueden y no pueden gastarse los fondos del Gobierno de los Estados Unidos. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- determinados bienes y servicios;
- dónde se ha fabricado o adquirido el artículo o bien;
- a quién puede comprar bienes y servicios; y
- cómo puede enviarlos al lugar del proyecto.

Por lo general, los artículos restringidos no están permitidos a menos que reciba un permiso específico por escrito (por ejemplo, vehículos) del Gobierno de los EE.UU.

Los artículos inelegibles no pueden comprarse bajo ninguna circunstancia: Por ejemplo, material militar o bebidas alcohólicas.

A continuación, se describen los tipos más comunes de artículos y bienes restringidos e inelegibles. Nótese que esta lista no es exhaustiva y los aplicantes deben verificar los documentos aquí previamente referidos. Cualquier duda por favor consultar al equipo de subvenciones, dado que puede haber restricciones adicionales basadas en la fuente y el origen de determinados artículos específicos a Honduras o a la Actividad de HLG.

Productos restringidos

Los siguientes siete grupos de productos restringidos pueden eventualmente adquirirse con fondos del Gobierno de los EE.UU., pero requieren la aprobación previa por escrito de USAID, que tiene que emitir una exención una vez analizado en detalle el pedido, y en caso lo considere pertinente y apropiado procede a su aprobación. Así mismo, HLG solicita a los aplicantes que tengan en cuenta que tales pedidos de excepciones o aprobaciones de bienes restringidos suelen ser un proceso extenso.

Nota: Pero se evita solicitar estas excepciones porque además de ser un proceso engorroso, no hay seguridad sobre si serán aprobadas.

1. productos agrícolas (semillas, plantas, tubérculos, etc.),
2. vehículos de motor (coches, 4x4, etc.)
3. productos farmacéuticos;
4. pesticidas;
5. equipos usados;
6. excedentes de propiedad del Gobierno de EE.UU., y
7. fertilizantes.

Artículos inelegibles:

Los siguientes artículos no pueden comprarse con fondos Gobierno de EE.UU bajo ninguna circunstancia:

1. Equipo militar: bienes o equipos que se utilizarán para satisfacer las necesidades militares del país cooperante;
2. Equipos de vigilancia: equipos como micrófonos, transmisores y dispositivos de grabación (no incluye los equipos audiovisuales de uso general, siempre y cuando exista una clara necesidad de dicho equipo en su programa), drones, etc.;
3. Productos y servicios de apoyo a la policía u otras actividades policiales actividades policiales;
4. Equipamiento y servicios para realizar abortos/interrupción de gravidez;
5. Artículos de lujo y material de juego, incluidas bebidas alcohólicas, joyas o textiles caros.
7. Equipos de modificación meteorológica.

Además de este listado se recomienda analizar la lista de productos elegibles por categoría, como sigue en este enlace: <https://www.usaid.gov/sites/default/files/2022-05/31251m.pdf>

Nota importante:

Las instrucciones de envío de la aplicación se encuentran en la página #7 del APS Sección IV- Información sobre aplicación y envío, inciso (I) Proceso de aplicación.

Todos los elementos de la aplicación detallados en el inciso (I) de la página # 7 del APS deben ser enviados por correo electrónico, en un solo correo electrónico, a: subvenciones_GLH@dai.com.

El correo electrónico debe estar titulado con la referencia a este APS (HLG-APS-2023-001) y el nombre de la organización solicitante, por ejemplo: HLG-APS-2023-001-Nombre de la organización.